



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA los lunes, miércoles y viernes de cada semana. ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expósitos</p>	<p>ADVERTENCIAS La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
---	--	---

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Febrero de 1907, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de modificaciones y rampa de acceso á Checa, de la carretera de Orihuela á la de Huete á Tortuera, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 36.047'79 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las trece del día 9 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 370 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado

el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 13 de Abril de 1910.—El Director general, V. de la Serna.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de . . . , según cédula personal núm. . . , enterado del anuncio publicado con fecha . . . de . . . último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de . . . de la carretera de . . . , provincia de . . . , se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

CONDICIONES particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las comprendidas en la Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de reparación de la carretera de Orihuela á la de Huete á Tortuera, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 36.047'79 pesetas.

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta* y *Boletín oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura de-

berá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.^a La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.^a Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de dos años.

5.^a Todos los gastos de liquidación, los de inspección y vigilancia, etc., de las obras, serán de cuenta del contratista.

6.^a Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras, del presupuesto del Ministerio de Fomento.

7.^a El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone más que la suma de 15.047 pesetas 79 céntimos por el primer año y resto en el segundo en cada año, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el art 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.^a Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

9.^a El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto.

10.^a Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al Pagador de la provincia todos los meses en que ejecute obra y antes del día 15 la cantidad de 50 pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada correspondiente á los contratistas que no se hallasen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los referidos gastos.

Madrid 13 de Abril de 1910.—El Director general, V. de la Serna.

Junta provincial de Beneficencia

Pueblo de Robledillo de Mohernando.—Año de 1910.

Memoria de D Francisco del Castillo

Habiendo acordado esta Junta provincial de

Beneficencia, como encargada del Patronazgo y administración de la Memoria instituída en Robledillo de Mohernando, por D. Francisco del Castillo, la adjudicación de un dote de cincuenta ducados (137 pesetas 50 pesetas), entre las doncellas parientes del Fundador, de cualquier parte ó lugar que sean, que aspiren á tomar estado de matrimonio, y á falta de éstas, entre las doncellas huérfanas más pobres de los pueblos de Razbona, Robledillo y Humanes, se convoca por el presente á todas aquéllas que se crean con derecho al mencionado dote, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presenten en la Secretaría de esta Corporación sus instancias documentadas.

Las solicitantes justificarán su parentesco con el Fundador, y además acompañarán á la instancia los documentos siguientes:

1.^o Certificación que justifique la edad, expedida por el Juzgado municipal.

2.^o Certificación de la defunción del padre, ó del padre y la madre si careciese de ambos, expedida también por el Juzgado municipal.

3.^o Certificación de su estado y buena conducta, por los Sres. Alcalde y Cura párroco;

Y 4.^o Certificación de la contribución que por territorial, urbana é industrial, satisfagan en nombre propio, en el de sus difuntos padres ó en el de sus hermanos menores.

Guadalajara 22 de Abril de 1910.—El Gobernador-Presidente, Pedro Sainz de Baranda.—El Administrador-Secretario, José Díaz.

COMISION PROVINCIAL

RECTIFICACION

En el *Boletín oficial* núm. 43, correspondiente al día 11 del corriente, en el anuncio publicado para la subasta de ropas con destino á los Establecimientos de Beneficencia, aparece en la primera parte y del *Notario á quien corresponda*, debiendo decir según expresa la condición 3.^a, y el *Secretario de la Corporación*.

Asimismo se ha padecido el error de señalar el precio de 1'50 pesetas á la tela para colchas ó cubre-camas de enfermos, color encarnado, de 0,85, debiendo decir á 0'50 pesetas.

Guadalajara 25 de Abril de 1910.—El Vicepresidente, Angel Aguado.

DELEGACION DE HACIENDA

Clases pasivas.—Mes de Abril de 1910

ANUNCIO.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Días 3 y 4 de Mayo. Perceptores que cobran por sí.
» 6 y 7 de id. Habilitados y apoderados.
» 9 de id. Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 27 de Abril de 1910.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

TESORERIA DE HACIENDA.—Circular

Relación de recibos de contribución territorial correspondientes al primer trimestre del año actual que no han sido entregados durante el período de recaudación del mismo, al Arriendo de Contribuciones en esta provincia, por falta de llena de sus matrices ó estar mal extendidos, cuyos valores se entregarán á dicha entidad para que los haga efectivos en el trimestre en sus periodos de recaudación voluntaria.

Número de orden	PUEBLOS	Nombre de los contribuyentes	IMPORTE
			Posetas
<i>Contribución Rústica</i>			
266	Atienza	Manuel Ruilopez hereds	2 07
71	Gascuña	Lorenzo Parra	4 45
95	Idem.	Pablo Somolinos	2 56
138	Idem.	Julian Ochoa	1 59
34	Huerce (La)	Leon Gonzalez	2 50
14	Ujados	Ramona Sanz	2 35
224	Toba (La)	Ambrosio Liorente	4 44
83	Rebollosa de Jadraque	Juan Plaza	2 53
137	Riofrio	Francisco Garcia	3 75
102	Romanillos de Atienza	Nicolás Olmedillas	23 51
709	Brihuega	Escolástico Romera	1 74
425	Idem.	Julio Cortijo	2 21
783	Idem.	Santiago Mayorat	2 45
197	Idem.	Francisco Corral	1 73
503	Idem.	Mateo Cepero hereds	2 66
258	Argecilla	Vicente Valentin	2 08
195	Budia	El Curato	2 57
460	Idem.	Julian Millana	16 90
386	Idem.	Victoriano Palacios hereds	20
498	Idem.	Pedro Ramos hereds	2 16
497	Idem.	Ramon Pastor hereds	2 52
121	Idem.	Luis Cambronero hereds	2 70
63	Espinosa de Henares	Joaquin Anton	3 73
16	Idem.	Estanislao Anton	1 82
81	Tomellosa	Juan Pameda	2 13
67	Idem.	Gregorio Colmenero	23 12
87	Valdeavellano	José Ruiz Martinez	1 96
207	Idem.	Francisco Sanchez	2 07
141	Valdearenas	Matias Nieto hereds	16 59
143	Masegoso	Zacarias Lopez	2 88
167	Valfermoso de Tajuña	Manuel Rodriguez	11 16
241	Valfermoso de las Monjas	Zacarias Vallojo	2 32
104	Villaviciosa	Primitivo Pareja	9 17
102	Idem.	Marcelino Garrido	1 87
101	Idem.	Miguel Hernandez	111 57
100	Idem.	Miguel Perez hereds	14 90
99	Idem.	Matilde Riaza	3 02
98	Idem.	Martin Pastor	2 30

97	Idem.	Lorenzo Sotillo	6 05
95	Idem.	José Cortés Sanchez	31 67
94	Idem.	José Fernandez hereds	12 81
93	Idem.	Josefa Riaza hereds	112 21
92	Idem.	José Ubierna hereds	30 27
91	Idem.	José Mayoral hereds	1 87
33	Idem.	Justo Centenera	2 28
1	Mantiel	Aquilino Gonzalez	1 58
447	Duron	Gregorio Moranchel	2 43
72	Torrequadradilla	Miguel Vicente	2 50
4	Huertapelayo	Antonio Herraiz	1 72
132	Villaseca de Uceda	Mariano de Pascual	3 33
96	Idem.	Gabriel Gonzalez hereds	1 56
165	Cerezo	Faustino Zurita	3 16
298	Arbancón	Jenaro Navas	1 97
3	Tamajón	Agueda Gamo	9 08
241	Puebla de Valles	Roman Alonso	4
59	Idem.	Gregorio Lázaro hereds	66
151	Malaguilla	Cosme Alonso	2 66
265	Humanes	Serapio Concha hereds	2 60
131	Idem.	Hilaria Cañamares	10 23
28	Montarrón	Jerónimo Castillo	4 05
22	Idem.	Antonio Castillo	6 73
190	Valdenuño Fernandez	Victoria Fernandez	2 08
189	Idem.	Vicente Pascual	2 78
58	Yunquera	Cleto Lucas	3 82
115	Valdeavuelo	Mateo Sanz hereds	2 49
66	Corduente	Justo Martinez	1 83
38	Idem.	Florencio Sanz	9 24
33	Idem.	Eusebio Hombrados hereds	6 72
121	Cobeta	Nicolás Garicochea	4 49
24	Tortuera	Claudio Sanz Sanz	1 84
88	Idem.	Mariano Lopez	9 31
447	Checa	Florencio Garcia	11 41
64	Baños	Mariano Jimenez	4 82
89	Mochales	Luis Garcia Alba	2 90
222	Milmarcos	Testamentaria de Maria del Olmo	2 02
189	Idem.	Idem de Bonifacio Martinez	3 06
38	Mazarete	Juan Comas Perez	4 62
36	Idem.	Gregoria Sanz	3 87
2 4	Pastrana	Eduardo Escudero	1 60
97	Romanones	Gervasio Benito, hereds	2 08
187	Escariche	Tomasa Cuellar, hereds	4 22
79	Idem.	Juan Antonio Cuellar	12 50
252	Albares	Ramon Matos	2 65
141	Aranzueque	Natalio Garcia	3 28
14	Mondejar	Anastasio Gimenez	2 03
7	Idem.	Antero Eusebio Martinez	1 80
353	Alcocer	Petra Santiago	2 32
47	Millana	Ciriaco Martinez	9 16
143	Castilforte	Matias Acero	2
627	Pareja	Eugenio Perez	2 89
625	Idem.	Benito Ibarra	2 20
619	Idem.	Vicente Fuente	1 96
52	Sigüenza	Viuda de Daniel Lorio	2
280	Mandayona	Manuel Rojo	3 93

ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES

Recaudación voluntaria.—Segundo trimestre de 1910.

Itinerario de cobranza voluntaria para el trimestre arriba expresado, con expresión de los días en que ha de efectuarse en cada localidad.

PUEBLOS.	DIAS de cobranza.
<i>Zona de Atienza</i>	
Albendiego	11 Mayo
Alcolea de las Peñas.....	22 id.
Alcorlo	17 id.
Aldeanueva de Atienza..	4 id.
Alpedroches.....	9 id.
Angón	5 id.
Atienza	23 y 24 id.
Bañuelos	3 id.
La Bodega.....	7 id.
Bustares	10 id.
Cabezadas Las.....	1 id.
Campisábalos.....	13 id.
Cantalajas.....	14 y 15 id.
Cercadillo	23 id.
Cincovillas	22 id.
Condemios de Abajo.....	10 id.
Condemios de Arriba....	9 id.
Congostrina	13 id.
Galve	17 id.
Gascuña	6 id.
Hiendelaencina	17 y 18 id.
Higes	2 id.
Huerce.....	1 id.
Madrigal	12 id.
Medranda	15 id.
Miedes	11 y 12 id.
La Miñosa.....	7 id.
Navas (Las)	4 id.
Ordial.....	1 id.
Palancares.....	3 id.
Pálmaces de Jadraque...	4 id.
Paredes	8 id.
Prádena de Atienza	7 id.
Rebollosa de Jadraque ..	5 id.
Riofrio.....	6 id.
Riva de Santiuste.....	11 id.
Robledo	19 id.
Romanillos de Atienza..	8 id.
San Andrés del Congosto.	16 id.
Semillas.....	2 id.
Sienes	10 id.
Somolinos.....	12 id.
Toba.....	14 y 15 id.
Tordelrábano	12 id.
Ujados	1 id.
Valdelcubo	9 id.
Valverde	2 id.
Veguillas.....	16 id.
Villacadima.....	16 id.
Villares de Jadraque....	5 id.
Zarzuela de Jadraque....	18 id.
<i>Zona de Brihuega</i>	
Alarilla	8 y 9 Mayo
Archilla.....	14 id.
Argueilla.....	1 y 2 id.
Atanzón.....	9 y 10 id.
Balconete	4 id.
Barriopedro	14 id.
Brihuega	9 al 11
Badia	6 y 7 id.
Cañizar	9 y 10 id.
Carrascosa de Henares...	1 id.
Casas de San Galindo....	17 id.

Caspueñas.....	11 y 12 id.
Castilmimbre	16 id.
Copernal	4 id.
Espinosa de Henares....	2 id.
Fuentes	2 y 3 id.
Gajanejos	8 id.
Heras	16 id.
Hita	13 y 14 id.
Hontanares	5 id.
Irueste.....	17 id.
Ledanca.....	6 y 7 id.
Masegoso	3 id.
Miralrio.....	18 y 19 id.
Mudux	11 id.
Olmeda del Extremo....	14 id.
Padilla de Hita.....	10 id.
Pajares.....	16 id.
Rebollosa de Hita.....	12 id.
Romancos	13 y 14 id.
San Andrés del Rey.....	23 id.
Solanillos del Extremo..	13 y 14 id.
Taragudo	7 id.
Tomelosa	13 id.
Toriya	16 y 17 id.
Torre del Burgo	19 id.
Trijueque	18 y 19.
Utande	16 id.
Valdeanchara	6 id.
Valdearenas	17 y 18 id.
Valdeavellano	6 y 7 id.
Valdegradas.....	4 id.
Valderrebollo.....	15 id.
Valdesaz	2 id.
Valfermoso de las Monjas	9 id.
Valfermoso de Tajuña...	2 y 3 id.
Villanueva de Argecilla..	19 id.
Villaviciosa	1 id.
Yela	10 y 11 id.
Yélamos de Abajo.....	18 y 19 id.
Yélamos de Arriba.....	20 y 21 id.

Zona de Cifuentes

Abanades.....	20 Mayo.
Ablanque	21 id.
Ataminos	3 id.
Abeteta	10 y 11 id.
Armallones.....	8 id.
Azañón	15 id.
Canales del Ducado.....	25 id.
Canredondo.....	15 y 16 id.
Carrascosa de Tajo.....	14 id.
Cereceda	5 id.
Cifuentes	24 al 26
Cogollor	2 id.
Durón.....	2 y 3 id.
Esplegares	15 y 16 id.
Gárgoles de Abajo	11 id.
Gárgoles de Arriba....	10 id.
Gualda	7 y 8 id.
Henche	5 id.
Hortezuela de Océn	19 id.
Huertahernando	23 y 24 id.
Huertapelayo	3 id.
Huetos	13 id.
Inviernas (Las).....	4 id.
Mantiel	4 id.
Ocentejo	2 id.
Padilla del Ducado.....	17 id.
Puerta (La).....	6 id.
Renales	21 id.
Riva de Saelices.....	20 id.
Rivarredonda	22 id.
Raguilla	11 y 12 id.
Sacecorbo.....	13 y 14 id.
Saelices	19 id.
Sotillo	5 id.
Sotoca	8 id.
Sotodosos.....	17 y 18 id.
Torrecuadrada de Valles.	2 id.
Torrecuadrilla.....	23 id.
Trillo	9 y 10 id.

Valdelagua	9 id.
Val de San García.....	12 id.
Valtablado del Río.....	9 id.
Viana de Mondéjar.....	7 id.
Villanueva de Alcorón..	6 y id.
Villarejo de Medina.....	18 id.
Zaorejas	4 y 5 id.

Zona de Cogolludo

Aleas	10 Mayo.
Almiruete	1 id.
Alpedrete	13 id.
Arbancón	11 y 12 id.
Arroyo de Fraguas.....	20 id.
Beleña	3 id.
Bocigano.....	15 id.
Campillo de Ranas.....	18 id.
Cardoso	14 id.
Casa de Uceda.....	7 y 8 id.
Cerezo	7 id.
Cogolludo	14 al 16 id.
Colmenar de la Sierra...	13 id.
Cubillo (El).....	2 y 3 id.
Fuencemillán.....	9 id.
Fuentelahiguera.....	9 y 10 id.
Humanes.....	13 y 14 id.
Jócar	2 id.
Majaerayo.....	17 id.
Málaga.....	15 y 16 id.
Malaguilla.....	4 y 5 id.
Matarrubia.....	16 y 17 id.
Membrillera.....	6 y 7 id.
Mesones	4 id.
Mierla (La).....	10 id.
Monasterio.....	13 id.
Montarrón	8 id.
Muriel	8 id.
Peñaiva	16 id.
Puebla de Beleña.....	12 id.
Puebla de Valles.....	9 id.
Retiendas	4 y 5 id.
Robledillo Mohernando..	18 y 19 id.
Tamajón	2 y 3 id.
Tortuero	6 id.
Torrebeleña	4 y 5 id.
Uceda.....	2 y 3 id.
Vado (El).....	11 id.
Valdenoño Fernandez...	5 id.
Valdepeñas.....	14 y 15 id.
Valdesotos	7 id.
Villaseca.....	1 id.
Viñuelas	6 id.

Zona de Guadalajara

Aldeanueva Guadalajara.	12 y 13 id.
Alovera.....	16 id.
Azuqueca	1 y 2 id.
Cabanillas	17 y 18 id.
El Casar de Talamanca..	2 y 3 id.
Centenera.....	12 y 13 id.
Ciruelas.....	8 y 9 id.
Chitoches	17 y 18 id.
Fontanar.....	11 id.
Galápagos.....	1 id.
Guadalajara	1 al 25 id.
Horche.....	22 al 24 id.
Iriepal	19 y 20 id.
Lupiana.....	6 y 7 id.
Marchamalo	5 y 6 id.
Mohernando	15 id.
El Pozo de Guadalajara..	19 y 20 id.
Qaer	14 y 15 id.
Taracena.....	19 y 20 id.
Tórtola	10 y 11 id.
Torrejón del Rey.....	4 y 5 id.
Usanos.....	3 y 4 id.
Valdarachas	20 y 21 id.
Vaideaveruelo	4 y 5 id.
Vaidenoches.....	16.
Villanueva de la Torre.	14 y 15 id.
Yebes	20 y 21 id.
Yanquera	9 y 10 id.

Zona de Molina

Adivos	3 Mayo.
Alcoroches	12 y 13 id.
Algar	1 id.
Alustante	1 y 2 id.
Amayas	3 id.
Anchueta del Campo....	20 id.
Anchueta del Pedregal..	21 id.
Anchueta del Ducado....	9 id.
Anchueta del Pedregal...	21 id.
Aragoncillo	15 id.
Balbacil	15 id.
Baños	20 id.
Campillo de Dueñas....	12 y 13 id.
Canales de Molina....	16 id.
Castellar	10 id.
Castilnuevo	18 id.
Cillas	19 id.
Clares	16 id.
Cobeta	5 y 6 id.
Codes	17 id.
Concha	4 id.
Corduente	17 id.
Cubillejo de la Sierra....	20 id.
Cubillejo del Sitio....	20 id.
Checa	16 y 17 id.
Chequilla	7 id.
Embid	16 id.
Establés	19 id.
Fuentsaz	6 id.
Herrería	10 id.
Hinojosa	4 id.
Hombrados	11 id.
Labros	5 id.
Lebrancón	1 y 2 id.
Luzón	11 y 12 id.
Maranchón	13 y 14 id.
Mazarete	10 id.
Mágina	6 id.
Milmarcos	5 y 6 id.
Mochales	2 y 3 id.
Molina	10 y 11 id.
Morenilla	11 id.
Motos	1 id.
Olmeda de Cobeta....	3 id.
Orea	14 y 15 id.
Pardos	7 id.
Peñalén	1 id.
Peralejos	4 y 5 id.
Pinilla de Molina....	18 id.
Piqueras	10 y 11 id.
Pobo (El)	6 y 7 id.
Poveda de la Sierra....	2 y 3 id.
Pradosredondos....	9 y 10 id.
Rillo	11 id.
Rueda	19 id.
Selas	21 id.
Setiles	4 y 5 id.
Taravilla	19 id.
Tartanedo	7 id.
Terzaga	13 id.
Terraza	19 id.
Tierzo	21 id.
Tordellego	6 y 7 id.

Tordesilos	4 y 5 id.
Tortuera	17 y 18 id.
Torrecañada de Molina.	21 id.
Torremocha del Pinar...	7 id.
Torremochuela	9 id.
Torrubia	13 id.
Traid	9 y 10 id.
Turmiel	18 id.
Valhermoso	20 id.
Villar de Cobeta	4 id.
Villed de Mesa	1 y 2 id.
Yunta (La)	14 y 15 id.

Zona de Pastrana

Albalate de Zorita....	8 y 9 Mayo
Albares	1 y 2 id.
Almogaera	18 al 20 id.
Almonacid de Zorita....	10 y 11 id.
Aranzueque	6 y 7 id.
Armuña	4 y 5 id.
Drievos	9 y 10 id.
Escariche	9 id.
Escopete	4 id.
Fuentealcina	3 y 4 id.
Fuenteviejo	2 y 3 id.
Fuentevilla	10 y 11 id.
Hontova	12 id.
Hueva	5 y 6 id.
Illana	6 y 7 id.
Loranca de Tajuña.	17 id.
Mazuecos	10 y 11 id.
Mondéjar	1 al 3 id.
Moratilla de los Meleros.	6 y 7 id.
Pastrana	7 al 9 id.
Peñalver	20 y 21 id.
Pioz	12 y 13 id.
Pozo de Almoguera....	3 id.
Renera	5 y 6 id.
Romanones	21 y 22 id.
Sayatón	19 id.
Tendilla	1 y 2 id.
Valdeconcha	1 y 3 id.
Yebra	4 y 5 id.
Zorita de los Canes....	18 id.

Zona de Sacedón

Alcocer	1, 2 y 3 id.
Alque	13 id.
Atocen	17 y 18 id.
Athóndiga	20 y 21 id.
Auñón	10 y 11 id.
Berninches	7 y 8 id.
Casasana	4 id.
Castiforte	6 y 7 id.
Córcoles	9 id.
Chillarón del Rey....	23 y 24 id.
Escamilla	18 y 19 id.
Hontanillas	14 id.
Millana	16 y 17 id.
Morillejo	1 y 2 id.
Olivar	16 y 17 id.
Pareja	5 y 6 id.
Peralveche	5 id.
Poyos	19 id.

Recuenco (El)	3 y 4 id.
Sacedón	13 al 15 id.
Salmerón	8 al 10 id.
Torrerteras	15 id.
Villaexcusa de Palositos.	11 id.

Zona de Sigüenza

Aguilar de Anguita....	19 Mayo
Alboreca	10 id.
Alcolea del Pinar....	16 y 17 id.
Alcuneza	10 id.
Algora	10 id.
Almadrones	4 id.
Anguita	20 y 21 id.
Atance (El)	4 id.
Baides	11 id.
Bujalaro	1 id.
Bujarrabal	14 id.
Carabias	6 id.
Castejón de Henares....	2 id.
Castiblanco	2 id.
Cendejas del Medio.	1 id.
Cendejas de la Torre....	1 id.
Cortes	10 id.
Fuensaviñan	5 id.
Garbajosa	18 id.
Guijosa	14 id.
Horna	8 id.
Huérmece	5 id.
Imón	2 y 3 id.
Jadraque	10 y 11 id.
Jirneque	2 id.
Laranueva	6 id.
Luzaga	9 id.
Mandayona	3 id.
Mirabueno	9 id.
Moratilla de Henares ...	11 id.
Navalpotro	3 id.
Negredo	4 id.
Omeda de Jadraque	3 id.
Omedillas	9 id.
Palazuelos	15 id.
Petegrina	16 id.
Pinilla de Jadraque	3 id.
Pzancos	6 id.
Riosalido	7 id.
Santiuste	4 id.
Sauca	14 y 15 id.
Sigüenza	17 al 19 id.
Tortonda	7 id.
Torremocha de Jadraque.	3 id.
Torremocha del Campo..	2 id.
Torresaviñan	4 id.
Torrevaldealmendras....	7 id.
Viana de Jadraque	11 id.
Villacorza	1 id.
Villaseca de Henares....	2 id.
Villaverde del Ducado...	1 y 3 id.

Guadalajara 25 Abril de 1910.—
El Arrendatario. Castillo.— Visto bueno.—El Tesorero de Hacienda, Villalobos.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO

Don Eusebio del Busto y Lopez, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir una solicitud de registro que D. Félix Lorente Martinez, vecino de Traid, presentó en el Gobierno en 18 de Abril de 1910, designando cinco pertenencias de la mina de sal-gema, denominada «Jerónimo», núm. 1210, sita en el paraje llamado Salinas, término municipal de Traid, que linda por todos los rumbos con terrenos de propios del pueblo.

Verifica la designación en la siguiente forma: Se tendrá como punto de partida el ángulo Norte

de la cerrada que existe en La Balsa de los Moros, propiedad de Matías Maldonado y desde dicho punto de partida se medirán al Este 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al Norte 300 metros; de 2.ª a 3.ª al Oeste 200 metros; de 3.ª a 4.ª al Sur 200 metros; de 4.ª a 5.ª al Este 100 metros y de 5.ª a la 1.ª resultarán 100 metros, con lo que queda cerrado el perímetro de las cinco pertenencias que se solicitan.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 24 y 28 del vigente Reglamento de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de treinta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 25 de Abril de 1910.—El Ingeniero Jefe, Eusebio del Busto,

Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalajara

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés deben realizarse el día de su vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente.

Mes de Mayo de 1910

Nombre de los compradores	Vecindad.	Clase de finca.	Su pro-cedencia.	Número del inventario.	Pueblo donde radica.	Fecha del remate.	Fecha del vencimiento	Plazo	Importe	LIBRO y folio de la cuenta
D. Andrés Hurtado Santana..	Molina de Aragón...	Una casa	Beneficencia	258	Molina.....	21 Diembre. 1906	23 Mayo 1910..	4.º.....	70	»

Lo que se hace saber por este anuncio, al que los Sres. Alcaldes procurarán dar la mayor publicidad posible, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, para que éstos puedan evitarse los perjuicios del apremio, ingresando el importe de los respectivos pagarés antes que traseurran los veinte días que marca el artículo 2.º de la citada Ley.

Guadalajara 21 de Abril de 1910.—El Interventor de Hacienda, Francisco de Víu.

AYUNTAMIENTOS

TERRAZA

Habiendo resultado según reconocimiento por el Sr. Profesor Veterinario, con la enfermedad variolosa, el ganado lanar de Perfecto Madrid, vecino del agregado Valsalobre, esta Junta municipal de Sanidad ha señalado el terreno de aislamiento á dicho ganado, en el parage llamado Pelado y Cañada del Artichuelo, con su abrevadero, hasta el sitio titulado Masegar, cuyo terreno linda M. término de Teroleja, P. de este pueblo, S. y N. heredades particulares de vecinos de Valsalobre.

Lo que se hace saber para general conocimiento. Terraza 16 de Abril de 1910.—El Alcalde, Marcelino Herranz.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Alpedroches, las cuentas municipales del año 1909, por quince días y el recuento general de ganadería para el año 1911, por cinco días.

Albendiego, el recuento general de ganadería para el año 1911, por cinco días.

Azañon, idem id.

Iriepal, idem id.

Romanones, idem id.

Rueda, idem id.

Sacecorbo, idem id.

Huetos, idem id.

Fontanar, idem id.

Yela, idem id.

Negredo, idem id.

Yebes, idem id.

Huertahernando, idem id.

Viana de Mondejar, idem id., y las cuentas municipales de los años 1908 y 1909, por quince días.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1911, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del término que cada uno señala, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Sacedon, por término de veinte días.

Angon, idem.

El Cubillo, idem.

Castilblanco, por treinta días.

Drieves, por quince días.

Centenera, hasta el 15 de Mayo.

Bustares, idem.

El Cardoso, idem.

Palancares, idem.

Escamilla, idem.

Villaverde del Ducado, hasta el 20 de id.

Masegoso, idem.

Villaseca de Uceda, idem.

Marchamalo, idem.

Hontova, hasta el 25 de id.

Audiencia Territorial de Madrid

ANUNCIO

Debiendo proveerse la plaza de Médico auxiliar de la Administración de Justicia y de la Penitenciaria del Juzgado de primera instancia de Molina de Aragón, vacante por defunción de don Mariano Muela Garrido, que la desempeñaba, se anuncia su provisión por concurso, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes, que deberán reunir los requisitos expresados en el art. 8.º del mencionado precepto legal, dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia, presentándolas en el Juzgado de primera instancia dentro del plazo de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Madrid 25 de Abril de 1910.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.—V.º B.º—El Presidente, Ruiz.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

CIFUENTES

Don Francisco Crespo Estevez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivos los honorarios del Procurador D. Antonio Pintado, contra Guillermo Budia Pastrana, en el recurso de casación, por infracción de Ley, contra sentencia de la Audiencia de Guadalajara, en causa seguida al mismo y á otro por homicidio en este Juzgado, se sacan á pública y judicial subasta por todo su valor, los bienes que le fueron embargados y son los siguientes:

Bienes muebles

Un baco de cocina, tasado en 5 pesetas.

Dos taburetes de pino, en 2 id.

Una mesa de pino, con cajón, en 3 id.

Una sartén de hierro, en 2 id.

Un cazo de cobre, en 1 id.

Fincas rústicas

Una tierra en término municipal de esta villa y sitio denominado el Hoyazo, de haber seis celemines; linda Saliente y Mediodía otra de León Arbeteta, Poniente y Norte otra de Clemente Marigil, valorada en 500 pesetas.

Mitad de una era en la Soledad, de pan trillar, de haber un celemin y dos cuartillos; que linda S. carretera, M. herederos de Antonio Pasamón, P. huerta de herederos de Francisco Nieto y N. otra era de Juan Latorre, en 300 id.

Una viña en Carratrillo, de haber tres celemines, con 300 vides; linda al S. Manuel Gamarra, M. y P. tierra de Felipe de la Torre y N. otra de Juan García, en 500 id.

Otra viña en Carratienza, de haber un celemin, con cien vides; linda S. y M. otra de Juan Latorre, P. y N. otra de herederos de Sinforoso Pliego, en 100 id.

Una tierra en los Molinos, de haber una fanega, hoy plantada de viña; linda S. herederos de Valentin Berrueco, M. los mismos herederos, P. Luis Casado y N. herederos de Julian Pastrana, en 700.

Una tierra en la Cuesta del Palomar, de haber nueve celemines, destinada á cereales; linda S. Evaristo de la Torre, M. el mismo, P. herederos de

Manuel Ruimonte y N. herederos de Francisco Nieto, en 500 id.

Una tierra, antes viña, de haber una fanega tres celemines; linda S. herederos de Rufo Losa, M. los mismos, P. herederos de Vicente Esteban y N. camino de Sigüenza, en 600 id.

Total, 3.213 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado de instrucción el día 7 de Mayo próximo y hora de las diez; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal.

Dado en Cifuentes á 23 de Abril de 1910.—Francisco Crespo.—P. S. M.—Ramón de la Fuente.

PASTRANA

El Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que debiendo procederse el día 5 de Mayo próximo y hora de las once, en este Juzgado, al sorteo de los seis contribuyentes que, en unión del Cura ecónomo y Maestro de instrucción primaria, han de constituir la Junta de este partido, se anuncia en el periódico oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado.

Pastrana 21 de Abril de 1910.—Ricardo Panero.—El Secretario de gobierno, Ricardo Blanquez.

El Juzgado de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en ejecución de la sentencia pronunciada en la causa seguida contra Vicente Perez Pontero y Gumersindo Villalba Sanchez, por estafa, y para hacer efectivas las responsabilidades civiles que les resultan, se sacan á la venta en tercera subasta pública sin sujeción á tipo, los bienes que se describen en el primer edicto inserto en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara, del viernes 11 de Febrero de 1910, número 18, señalándose para el remate el día 21 de Mayo próximo y hora de las once, en este Juzgado, con los demás requisitos y prevenciones legales.

Pastrana 22 de Abril de 1910.—El Escribano, Ricardo Blanquez.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Ricardo Panero.

ATIENZA

Cédula de citación.—El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en las diligencias de cumplimiento á carta orden de la Superioridad, procedente de causa seguida en el año 1885 por muerte violenta de Fernanda Gomez Asenjo, vecina que fué de esta villa, ha acordado se cite por medio de la presente á los herederos de dicha Fernanda, cuyo paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de que manifiesten si otorgan ó nó perdón al penado por dicha causa José de Francisco Sancho; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma á los mencionados herederos, expido la presente cédula en Atienza á 19 de Abril de 1910.—El Escribano, Ignacio Antón.